



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 22 de Enero de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Memorando N° 000001-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT, el Informe N° 000005-2025-GRLL-GGR-GRS-HTDT-OP-SL, sobre la designación temporal de funciones en el cargo de Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en sus artículos 74^{to} y 82^{do} y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establecen las condiciones para la encargatura de funciones al personal de la Administración Pública, de manera temporal excepcional y debidamente fundamentado;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, Artículo 21^{ro}, inciso a), establece que *"los servidores deben cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el Servicio Público, estando obligados a desempeñar las comisiones que la autoridad superior les encomiende"*;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 042-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, de fecha 23 de enero de 2023, se asignó a la servidora **IRIS HERLINDA PASCUAL VALVERDE**, Médico, Nivel 1, las funciones como Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, mediante Memorando N° 000001-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 07 de enero de 2025, el Director General del Hospital Regional Docente de Trujillo, dispone que, ante la renuncia presentada por la servidora **IRIS HERLINDA PASCUAL VALVERDE**, Médico, Nivel 1, al cargo de Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Trujillo, se le encargue temporalmente las funciones de la mencionada Jefatura al servidor **CIRILO EUGENIO RODRIGUEZ CORVERA**, Tecnólogo Médico, Nivel TM-1, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000005-2025-GRLL-GGR-GRS-HTDT-OP-SL, de fecha 17 de enero 2025, el Área de Selección y Legajo de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo, comunica que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el encargo se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; asimismo, ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio. Así mismo, precisa que, el encargo de puesto se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previsto en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente. En cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisito mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario; concluyendo que la designación temporal de funciones del puesto de Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Trujillo al servidor **CIRILO EUGENIO RODRIGUEZ CORVERA**, Tecnólogo Médico, Nivel TM-1;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley 26842 Ley General de Salud; y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 –Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2021-GRLL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad y la R.M. N° 701-2004-MINSA, delegación de facultades sobre acciones de Personal;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA, a partir de la presente Resolución, las funciones del cargo de Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Trujillo, a la servidora **IRIS HERLINDA PASCUAL VALVERDE**, Médico, Nivel 1, dándosele las gracias por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha de la presente Resolución, al servidor **CIRILO EUGENIO RODRIGUEZ CORVERA**, Tecnólogo Médico, Nivel TM-1, las funciones de Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Trujillo, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el servidor encargado cumpla con los fines que establece la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el servidor encargado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el servidor encargado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificada con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que el servidor encargado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los servidores Iris Herlinda Pascual Valverde y Cirilo Eugenio Rodríguez Corvera, al Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina de Personal, al Área de Selección, Remuneraciones y Pensiones, Control de Asistencia y Permanencia y legajos personales...

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/GPR.

